

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del domingo 29 de Octubre de 1911

PARQUE DEL RETIRO. (Altitud 697 mts.).

Horas.	Barómetro en m. y 10°	Temperatura C°	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm	Estado del Cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 8			
04	708.20	6.8	98	SE.....	1—Ventolina..	>	Casi despejado	Temperatura máxima á la sombra..... 12.3
4	709.65	6.0	91	N.....	1—Idem.....	>	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 3.8
8	711.61	8.6	70	N.....	2—Muy flojo..	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vagío..... 45.0
12	712.59	12.1	46	NNE....	5—Algo fuerte.	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 2.0
16	712.97	11.5	49	N.....	3—Moderado..	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 364
20	713.58	8.3	62	NNE....	3—Idem.	>	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Investigación y Pesca Marítima.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 14 del mes último, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que á continuación se inserta, se saca á pública subasta, por primera vez, el usufructo del pesquero de almadraba denominado Benidorm.

Dicho acto tendrá lugar en la Comandancia de Marina de Alicante, el día 30 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, ante la Junta á que hace referencia la regla 6.^a del artículo 26 del Reglamento.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al modelo inserto al final del pliego de condiciones, extendidas en papel de undécima clase, no admitiéndose pólizas pegadas al papel, y la carta de pago de haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, una cantidad igual al 50 por 100 del tipo de arrendamiento señalado en el pliego, en metálico ó en valores públicos admitidos por la Ley, al tipo que establece la legislación vigente.

Madrid, 26 de Octubre de 1911.—El Director general, José de Barrasa.

COMANDANCIA DE MARINA DE ALICANTE
Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á licitación pública el usufructo, durante cincuenta años, del pesquero de almadraba denominado Benidorm, en aguas del distrito de Benidorm, provincia marítima de Alicante.

1.^a El tipo para la subasta será de 40.000 pesetas anuales;

2.^a Los trámites de la subasta y concesión, se regirán por el Reglamento de almadrabas de 9 de Julio de 1908, con las rectificaciones prevenidas en las Reales órdenes de 21 de Septiembre y 17 de Noviembre del mismo año (*Boletines Oficiales* números 215 y 263), a cuyas prescripciones se obliga el concesionario y en las cuales están contenidos sus derechos.

3.^a El concesionario renuncia á todo fuero ó privilegio especial que pueda asistirle, sujetándose á las decisiones de la Administración, contra las cuales lo queda el recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.

Para que pueda ser admitida cualquier reclamación del interesado, será condición precisa que á la misma acompañe la carta de pago, documento ó resguardo que le expida la Hacienda, acreditativo de hallarse al corriente del pago de la renta á que se refiere el artículo 31 del mismo Reglamento, así como también acreditar, documentalmente, que está al corriente de todo lo que adeude en concepto de multas, desestimándose de plano cualquier instancia que promueva el arrendatario sin cumplir con tal requisito.

4.^a La situación asignada al pesquero, queda determinada en la siguiente forma:

SITUACIÓN DE LA BASE

La base en tierra que será determinada por la linea recta que une los puntos A y B del plano, correspondientes á Torre de Aguiló y caseta de Carabineros del Castillo, respectivamente, cuyas situaciones geográficas son:

A/ Lat. Norte, 38° 31' 5" y long. 6° 2' 2". Estado de San Fernando, igual á 0° 10' 18", Oeste de Greenwich;

B/ Lat. Norte, 38° 31' 57", y long. 6° 4' 31", Este de San Fernando, igual a 0° 7' 49", Oeste de Greenwich.

SITUACIÓN DEL PESQUERO

La situación del pesquero se representa en el plano por el punto C, y queda determinada en la forma siguiente:

Por ángulos: O/A B C, 65° 30' y B A C, 24° 30'.

Por coordenadas geográficas: C/ Lat. Norte, 38° 31' 5", y long., 6° 4' 31", Este de San Fernando, igual á 0° 7' 49", Oeste de Greenwich; siendo C el centro del mojarro de la almadraba.

5.^a El largo de la rabera defuera será á lo más de 1.700 metros, y el de la de tierra en armonía con lo preceptuado en el artículo 11 de vigente Reglamento.

6.^a La almadraba pesará de paso y retorno.

7.^a La almadraba será precisamente de monte y leva.

8.^a El adjudicatario no tomará posesión del pesquero hasta el 1.^o de Enero de 1913, en que finaliza el actual contrato.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., número ..., en su nombre (ó en nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número ... (fecha), para subastar el usufructo del

pesquero ..., se compromete á tomar éste en arriendo, con estricta sujeción á todas las prescripciones contenidas en el pliego de condiciones y en el Reglamento de almadrabas actualmente vigente, y á pagar semestralmente al Estado la cantidad do pesetas...

(Fecha y firma.)

Designe la calle, número y piso (en la población donde tiene lugar la subasta), como domicilio para recibir la notificación de la adjudicación definitiva, caso de tener lugar á su favor, y las notificaciones que en lo sucesivo surgiere.

Madrid, 16 de Octubre de 1911.—El Jefe de la Sección, Carlos Montejo, rubricado.—Conforme: José de Barrasa, rubricado.—Conforme: José Pidal, rubricado.

S-961

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

En el expediente de reintegro número 71 del Ramo de Marina, seguido contra D. Carlos Rubio de Celis, la Sala segunda, con fecha 16 de Octubre actual, ha dictado la siguiente providencia:

«Señores Martínez Asenjo.—López Gamundi.—Montero Villegas.—Citece y en plácese por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, para que comparezcan ante este Tribunal, a D. José González de la Cotera y á sus herederos, por si éste hubiese fallecido, por término de quince días, y al efecto de que puedan ejercitar el derecho de que se crean asistidos en el expediente administrativo que se sigue contra D. Carlos Rubio de Celis, Contador y Habilitado que fué del crucero Carlos V y euro, sobre reintegro de 18.953,42 pesetas; con apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Así lo acordaron los señores del margen y firma el Excmo. señor Ministro Decano, de que certifico.—Lamberto Martínez Asenjo.—Juliano Martínez,

P-2686

Recaudación de Contribuciones de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana le fué embargada á don

José Galinsoga Pujalte una casa-habitación de dos pisos, señalada con el número 6, cuya medida superficial se ignora, sita en la calle Empedrada, de Aspe; sus lindes por la derecha, entrando, con otra de José Galinsoga; izquierda, cañizo denominado de la Rosa, sin salida, y por la espalda, con otra de D. Vicente Alenda, valorada, según su capitalización, en 325 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 144,72 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que no habiendo podido hacer efectiva la deuda por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar el día 4 de Noviembre próximo, á las diez, en la Sala-Ayuntamiento de esta villa, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que siendo desconocido el deudor indicado, he acordado notificárselo por el presente, que se publicará en el *Bulletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*.

Aspe, 17 de Octubre de 1911.—José Navarro.

P—2679

Recaudación de contribuciones de Pontevedra.

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que instruyo por débitos de la Contribución territorial rústica, correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del año actual, de este término municipal de Pontevedra, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos á esta Agencia y haber dejado de señalar el punto de su residencia y no haber nombrado representantes, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 7 de Octubre acuerdióse dictar la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importo total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la Oficina recaudatoria, sita en la calle de la Compañía, número 39, Pontevedra, advirtiéndoles que de no verificarlo en dicho plazo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Benito Fernández, 5,49 pesetas.
Francisco Cochón Castro, 1,54.
José María Cancela Gómez, 1,75.
Josefa Ramona Rodríguez, viuda, 2,19.
José Fontecobas Hernández, 0,22.

José Iglesias López, 1,75.
Manuel López Moldes, 3,07.
Manuel González, por él José, 2,41.
Manuel Raneiro, 3,73.
María Souto, por ella Ramón Vilas, 4,79 pesetas.
Manuel Cancela, 0,22.
Manuel Fontecoba Paz, 4,63.
Manuel Villaverde, 3,07.
Manuel Barragans Barragans, 1,10.
Rosa Moldes, viuda, 0,87.
Ramón Porto, hoy su viuda, 0,45.
Alberto Maquieira, 1,10.
Andrés Iglesias Calvo, 2,19.
Antonio Gómez Blanco, 2,19.
Antonio Piedras, 1,10.
Benito Solla Pérez, 1,32.
Benito Barragans, sotero, 1,10.
Domingo Gómez, 1,97.
Gregorio Vallejo Fernández, 1,32.
Herederos de Benita Parada, 5,78.
Herederos de Narciso Barragans, 0,65.
Herederos de Rosa Castro y hermanos, 0,65 pesetas.
Ignacio García Ueba, 1,75.
José Gómez Libero, 4,61.
Juan Fernández Casalduy, 8,08.
José B. Paz García, 8,08.
José Raneiro del Vigario, 1,32.
José Pérez Solla de Soutelo, 5,93.
José Fontecoba González, 10,72.
Josefa Tilva Pérez, 3,29.
José Solla Maquieira, 4,61.
José Antón García, 4,18.
Josefa Pérez, soltera, 4,85.
Josefa Castro González, 1,32.
José Ignacio Ruibal, 6,69.
Josefa Banciro González, 1,97.
José B. Paz García, 1,10.
María Fernández Solla, 0,65.
Manuel Piedras Parada, 5,05.
María Gómez Vigario, 0,65.
María Gómez Tilvo, 17,32.
Peregrina Gómez, 3,73.
Benito Esperón Sestal, 1,97.
Benita de la Torre, 1,97.
Benito García Caticabas, 0,65.
Benito Sabaris Lubians, 4,61.
Diego Esperón, por él Marcelo, 2,85.
Domingo Torres Freijo, 2,65.
Herederos de Rosa Corredoira, por ella Josefa Tilve, 0,87.
Herederos de Manuel Barral, 0,45.
Ignacio Freijo Sestal, 7,92.
Josefa López Balboa, 1,10.
José López Moldes, 0,87.
José Villanueva Iglesias, 1,10.
José García Pérez, 15,44.
José Hermida Freijo, 2,85.
José Rodríguez Casalderey, 2,41.
José Cochón Freijo, 3,73.
José Sestal Gil, 1,10.
Josefa Carballo Cochón, 0,45.
Josefa Moldes Freijo, 1,32.
José Cochón Castro, 21,10.
José Juncal Casas, 1,10.
José García Casalderey, 2,85.
Miguel García Esperón, 4,18.
María Sutto García, 0,65.
Manuel Cochón Paz, 11,70.
Miguel García Cancela, 3,96.
Manuel Esperón Galiano, 6,42.
Narciso Abal Guimil, 2,41.
Patricio Rodríguez Casalderey, 2,85.
Rosa Moldes Carro, 5,43.
Ramón Fernández Vázquez, 4,01.
Rosalia Barreiro Pérez, 0,45.
Tiburcio Casas Sabaris, 6,60.
Antonio Crespo, 12,20.
Antonio González de Casaldorado, 0,87.
Bernarda Martínez, por ella Francisca Díaz, 2,19.
Domingo Quintela Vázquez, 0,65.
Francisco Pérez Carrascal, 4,40.
Francisco Buceta, 0,45.
Gregorio Reboredo Pérez, por él Bernardo González, 0,45.

Herederos de Ramón Canda, por ellos José, 2,19.
Isabel Lores Reboredo, 1,54.
José Ramos, 1,75.
Joaquina Iglesias López, 5,05.
Juan Vicente Fontán, 4,18.
Juana Lores Pidre, 0,65.
Josefa Torres Argibay, 2,63.
José Casas González, por él Lorenzo, 0,65 pesetas.
José B. Díos Castro, 2,19.
José Argibay Iglesias, 1,54.
Josefa de la Torre Torres, 4,49.
José Maquieira, 3,51.
Juan Cochón Argibay, 1,75.
Joaquín González, 1,10.
Leandro Míguez Díos, 2,19.
Miguel Reboreda Reboredo, 0,65.
Manuel Páizero Maquieira, 3,28.
Manuel González Blanco, 0,87.
María B. Fernández, 3,29.
María Josef Pérez Argibay, 0,27.
Matías Abilleiras Piñero, 4,40.
Manuel Casalderrey González, 4,79.
Manuela Torres Pérez, 2,41.
Manuel Blanco Bistrán, 0,45.
Manuel García Crespo, 0,45.
Rosendo Novás Paz, 2,41.
Rosario Almón de Mourente, 2,41.
Ramón Solla Torres, 0,65.
Ramón Paz Rocha, 0,45.
Ramón Cam Iglesias, 0,65.
Sebastián Magdalena Argibay, 5,28.
Tomás Casalderrey Capelo, 3,10.
Benita Canto, por ella Manuel Pintos, 1,82 pesetas.
Francisco Areda, 24,08.
Herederos de Rafael Areda, 21,59.
Herederos de Miguel Borras, por ellos Francisco, 2,19.
Josefa Pasqueira Cortegoso, 11,04.
Bernarda Filgueira, por ella A. Pazos, 2,9.
José Froga Núñez, 1,75.
Juan Martínez Díos, 4,83.
José Villaverde Graña, 2,63.
María Bautista Filgueira, por ella Manuel Crespo, 1,75.
María Bautista Canto, 1,75.
Manuel Pereira Almofrey, 7,24.
María Martínez Seira, 4,18.
Benito Villaverde, 2,63.
Benito González Tormé, por él, Domingo Mirón, 1,82.
Benito Ogea Garza, 1,10.
Bernardo Rodríguez Algu, 0,22.
Benito Villaverde Frigueira, 0,87.
Consuelo Martínez Lago, 2,19.
Domingo Villaverde Sobral, 0,87.
Fernando Tomás Dapoz, 1,75.
Herederos de Andrés Almón Cortegaso, 2,19.
Josefa Villaverde Martínez, 4,61.
José Villaverde Sobral, 1,10.
Juan Frontán Juncal, 2,19.
José María Martínez Cobos, 1,75.
Juan Santamaría González, 2,85.
Josefa Freijeiro del Gorgullón, 1,10.
Joaquín Ot-ro y Manuel Castro, 0,92.
Josefa Riveiro Moreira, 0,87.
Juana B.-sada Alonso, 2,41.
María Quintela del Gorgullón, 3,51.
Manuel Estévez Freijeiro, 0,56.
Manuel Iglesias Montes, por su hijo, 0,6 pesetas.
Manuel Martínez García, 3,07.
Manuel Durán Moldes, 0,45.
María Pazos Silva, 3,51.
Manuel Filgueira Martínez, 18,80.
Pedro Castro da Raxeira, 0,45.
Rosario Villaverde Filgueira, 0,87.
Rosa González Castro Estévez, 0,65.
Teresa Canto Martínez, 0,65.
Vicente García, 1,97.
Antonio Solido, 0,65.
Andrea González, 1,55.
Benito Pintos Rojo, 2,19.

Benito Solino Pazos, 1,55.
 Benito Lugo Senra, 5,60.
 Bernardo Borboza Rial, 8,90.
 Benito Pintos Barcia, 0,87.
 Francisco Conde, 0,22.
 Francisco Durán Malder, 1,32.
 Francisco Velga Larreiro, 2,19.
 José Castro Paz, 0,65.
 José Baltasar González, 5,60.
 Manuel Silva, por él, Francisco Martínez, 1,10.
 Pedro Cortegoso Villaverde, 1,75.
 Pedro Valladares Otero, 1,75.
 Pedro A. Pazos Cortegoso, 5,98.
 Brígida López Filgueira, 7,57.
 Carmen García, viuda, 2,19.
 Francisco Rodríguez Santalo, 7,24.
 Herederos de Bernardo Farto, 0,87.
 Herederos de Domingo Soutelo, 0,65.
 J. B. Juncal, 2,41.
 María Baulista Iglesias, 1,10.
 Manuel Cortegoso Rodríguez, 1,75.
 María Baulista Santalo, por ella A. Pérez, 1,10.
 Antonio Magarifos, 1,32.
 Antonio da Veiga Mónes, 0,22.
 Alberto Pereira Acuña, 0,87.
 Agustín Pereira Martínez, 6,09.
 Andrea Rodríguez, 0,22.
 Agustín Filgueira Posada, 0,45.
 Benito Pintos Blanco, 5,27.
 Benito Blanco González, 4,40.
 Baltasar Mentes Acuña, 0,22.
 Francisco Garrido Montes, 5,93.
 Herederos de Bernardo Garrido, 2,85.
 Herederos de Domingo Ceacano, 0,65.
 Herederos de Felipe Juncal, 0,45.
 Herederos de Manuel Pereira González, 2,19.
 Herederos de Juan Juncal, 1,10.
 Herederos de Alberto García, 1,75.
 Ignacio García, 0,65.
 Isabel Pazos, por ella R. Malvar, 0,87.
 Ignacio Portela Maldes, 5,29.
 Josefina Collazo, viuda, 5,49.
 Juan Estremadoira Silva, 0,87.
 Josefina Lanreiro, 5,93.
 José Iglesias Portas, 0,22.
 Juan Rodríguez López, 1,10.
 José Barral Pazos, 1,10.
 José Gómez, 1,10.
 José Bouzas, 0,45.
 Juan González, hoy Andrés Filgueira, 0,65 pesetas.
 Julián Estévez Rodríguez, 2,63.
 José de la Iglesia Montes, 0,65.
 José Acuña, 1,10.
 José Laje Acuña, 2,41.
 José Matvar Rodríguez, 1,75.
 Josefina Laje Méndez, 1,56.
 José Callazo Lanreiro, 4,73.
 José Blanco González, 4,18.
 José Arosa Iglesias, 1,55.
 José Causo, hoy sus herederos, 17,15.
 José Callazo, 3,96.
 María Méndez, menor, 1,55.
 Manuel Valladares Martos, 0,22.
 Manuel Pintos Rodríguez, 6,76.
 Manuel Canto Ogando, por él Francisco, 0,45.
 Manuel Garrido González, 5,05.
 Manuel González Montes, 3,55.
 Manuel Barcalá, 0,45.
 Manuel Mariño Ríos, 1,75.
 Manuel Bañllosa Areal, 5,27.
 María Rosa Filgueira, 3,07.
 Manuel Aguila, 6,27.
 María Méndez, soltera, 1,10.
 Manuel Lamoso Rubial, 0,22.
 Manuel Otero, menor, 3,78.
 Pedro Sabajanes, 7,74.
 Pedro Causo, 2,73.
 Pedro Lago, ausente, 4,18.
 Ramón Paz Pereira, 1,32.
 Agustín Villanueva Otero, 3,86.
 Andrés Pereira Boato, 1,10.
 Andrés Souto, 1,32.

Antonio Tanca Bravo, 4,18.
 Alejandro Portabales, 0,65.
 Alejandro Santiago Acuña, 2,63.
 Antonio Pozos, 0,45.
 Antonio Núñez Pérez, 1,55.
 Benito Santiago, 2,19.
 Bruno Cancela Natividad, 1,32.
 Carmen Martínez, 1,32.
 Domingo A. Rosales Acuña, 3,51.
 Dolores Casas, viuda, 3,07.
 Dolores Pazos Iglesias, 0,45.
 Francisco Peón Canto, 2,63.
 Herederos de José Rial Barcia, 0,87.
 Isidro Montes, 1,10.
 Ignacio Frequería, 1,55.
 Ignacio Piñeiro Ballosa, 0,45.
 Josefina Pazos, soltera, 0,87.
 Josefina Santiago, viuda, 0,65.
 Juan Bauzas, 0,45.
 José Navas, 3,51.
 José María Peña, 1,55.
 José Solla Torras de Taura, 9,73.
 Juana Pereira Carabelos, 1,32.
 José Gómez, 1,75.
 José Río Pazos, 0,87.
 José María Ríos, 5,71.
 José Graña Casas, 2,41.
 Julián Iglesias Ramos, 1,75.
 José Rodríguez Ria, 1,32.
 Josefina Núñez Pazos, 1,55.
 Jesús Soto, sin segundo apellido, 0,45.
 Juan Villanueva, 0,87.
 Lucia Pazos, 1,10.
 Luisa Canda, 2,18.
 Manuel Vilas Méndez, 3,07.
 Manuel Pazos García, 3,51.
 Manuel Pereira Soto, 2,63.
 María Antonia Graña, 0,65.
 Manuela Anil, viuda, 0,22.
 Manuela Dapena, viuda, 3,51.
 Manuela Núñez, hoy su hijo, 0,45.
 Miguel Zapatirio, 2,85.
 Manuel Pérez Portabales, 1,10.
 María Pérez, soltera, 0,65.
 Manuel Graña Rodríguez, 2,19.
 Marcial Sinesio Pérez, 3,51.
 Manuel Carabelos Fuentes, 2,63.
 Manuel Pazos García, 0,45.
 Manuel Iglesias Párrira, 2,63.
 Nicolás Cao Cordera, 1,75.
 Pascacio Rosales, 1,75.
 Rosario Montes Zapatero, 0,65.
 Rosario Gómez, 1,55.
 Teresa Arca, 1,10.
 Tomás Fernández Acuña, 0,45.
 Teresa Rodríguez de Santiago, 2,63.
 Teresa Vidal Mariño, 2,19.
 Vicente Cortegoso Lamoso, 1,32.
 Vicente Hermida, 10,40.
 Antonio Filgueira Solla, 3,29.
 Antonio Pazos Martínez, 4,18.
 Andrés Barcia Pereira, 1,75.
 Andrea de la Riva Ortiz, 1,97.
 Amelia Tomé Cobas, 2,85.
 Angel Losada García, 4,40.
 Arturo Montes Nárra, 2,19.
 Bernardo Fernández Araújo, 6,09.
 Blas Fontán Núñez, 6,42.
 Benito Barboza, 4,61.
 Carlos Méndez, por él B. Cañela, 1,75.
 Carmen Novoa Llorente, 3,73.
 Carmen Moreira, 1,75.
 Domingo Portela Moldes, 1,97.
 Eneida García Agra, 2,65.
 Enrique Eradio Botana, 1,32.
 Fermín Bray, 3,96.
 Francisca Cao Valladares, 2,65.
 Francisco Abad Lemos, 2,41.
 Herederos de Esteban Aldao, hoy Constantino Armesto, 5,28.
 Herederos de Ramón Osorio, 5,43.
 Herederos de José María Madrigal, 0,87.
 Javier Ozores Rajó, 65,44.
 Javier García Flores, por él Eduardo Cobán, 5,10.
 José Martínez Rodríguez, 1,10.
 Josefina Castro Reboreda, 5,29.

José Aboia Bravo, 4,96.
 Juana Antúnez Paz, 7,80.
 José Junca Romay, 4,83.
 José Varela Alvarez, 2,19.
 Juan Francisco García Paz, 0,22.
 José Fernández Araújo, 5,10.
 Juan María Domínguez, 1,76.
 José María Arcal, 4,40.
 José Núñez Lastra, 3,07.
 José Gamallo, por él F. R. García, 3,20.
 Josefina Gómez, 3,29.
 José Extremadoira, 5,61.
 José Garrido Garrido, 5,92.
 Josefina Vázquez, viuda, 4,18.
 Juana Besaín, 5,05.
 Juan Buceta Pesqueira, 2,19.
 José Bautista Maquieira, 7,09.
 Joaquín Freris Tovío, 1,32.
 Luisa Pontelo Rodríguez, 3,96.
 Manuel Crespo Rubal, 1,97.
 Manuel Pesara Gendra, 1,75.
 María Canda, 0,45.
 Marcelina González Sampayo, 4,88.
 Manuela Sánchez, 0,65.
 Nicolás Bermúdez Barcia, 3,51.
 Nicolás Fontán Caballo, 1,97.
 Prudencio Pita, por él Gaspar Cochón, 1,07 pesetas.
 Pastora Arca Otero, 2,41.
 Peña y Elvira Debasa Pérez, 3,07.
 Ramona y Rosario Cisnero, 0,65.
 Ramón Esperón Novoa, por ella Antonia Marañón, 0,27.
 Ramón Cortés, hoy su viuda, 8,57.
 Ramón Fernández Eros, 5,94.
 Santiago Palmas González, 2,41.
 Sebastián Rodríguez, 1,10.
 Sebastián García Casas, 1,10.
 Teresa Novoa Couto, 4,95.
 Vicente Juárez Filgueira, 19,12.
 Victoriano López, por él, T. Juncal, 9,24 pesetas.
 Vicente Iglesias Solla, 1,10.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo la presente, que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y en las tablillas de anuncios de la Casa Consistorial.

En Pontevedra 4 20 de Octubre de 1911.
 El Agente ejecutivo, José Santo Millán.—
 V.º B.º; El Arrendatario, P. P., U. López.
 P—2671

Recaudación de contribuciones de la zona de Villajoyosa.

Año de 1911.—Contribución Utilidades.

D. Juan José Ventura y Bonostre, Agente recaudador de contribuciones de Villajoyosa y su zona.

Hago saber: Que en cumplimiento de la providencia dictada por esta Oficina, en el expediente que instruyo por débitos de la citada contribución contra Francisco Soler Llorca, queda embargada la finca siguiente:

Una casa de morada, que consta de planta baja y dos pisos, tres navadas y corral cubierto y deschiberto, situada en la calle de la Virgen, de esta villa de Relico, señalada con el número 51 de policía; linda por derecha entrando, con otra de Isidro Pérez Cantó; izquierda, la de Antonio Cortés Claver, y por la espalda, con la calle de Alicante.

Y como se ignora la residencia del deudor, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo 4.º, artículo 142 de la vigente Instrucción de aprobación, publíquese y fíjese el presente edicto en los sitios de costumbre de esta localidad, Boletín Ofi-

cial de la provincia y GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados.

Relleno á 14 de Octubre de 1911.—Juan José Ventura. P—2689

Contribución rústica. — Primer trimestre de 1905 al tercero de 1911.

D. José Picó Giner, Auxiliar de la Avencencia ejecutiva de la zona de Villajoyosa.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo contra D. Vicente Martínez Llona de Roque, por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, he dictado con fecha 9 del actual lo siguiente:

«Proviencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1910, declaro inciso en el segundo grado no apremio al deudor indicado en la precedente certificación.

» No disponerse al mismo esta provisión á fin de que pueda satisfacer el débito dentro el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarle, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Importa el débito, 178,13 pesetas.

Idem los apremios, 26,75.

Idem multas, 50.

Total, 254,90.

Y resaltando del informe emitido en dicho expediente por el señor Alcalde de este pueblo que el referido deudor ha fallecido, se publica el presente efecto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. Quidando ser un ejemplar firmante por el señor Alcalde y los testigos por el designados en la tabla de sujeción de esta liquidación, al objeto de que esta ejecución llegue a conocimiento de aquéllos á quienes pudiera interesar.

Finestrat 11 de Octubre de 1911.—El Agente, José Picó. P—2689

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.
Gerona.

Mabiéndose extraviado el resguardo del depósito intramisible número 4.659, expedido por este sucursal en 11 de Febrero de 1910, á favor de D.º Paulina Mañorquín y Darde, se informa al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro de 1 plazo de dos meses, e contar desde la inscripción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determine el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gerona, 17 de Octubre de 1911.—El Secretario, Juan Cardona. N—2038

BANCO DE ESPAÑA

	ACTIVO	SITUACIÓN	
		28 Octubre 1911.	Pesetas.
Oro en Caja.			
Del Tesoro.	15.152.051,47		
Del Banco.	401.752.556,41	416.927.864,23	
Consignado para pago de derechos de Aduana.	13.256,35		
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero.			
Del Tesoro.	35.401.899,30	135.880.428,17	
Del Banco.	100.478.528,87	760.912.544,11	
Plata.		3.283.000,03	
Bronce por cuenta de la Hacienda.		2.774.089,79	
Efectos á cobrar en el día.		150.000.000	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.		100.000.000	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.		295.291.932,37	
Descuentos.			
Pólizas de cuentas de crédito.	494.289.951,85	367.704.710,65	
Créditos disponibles.	126.585.241,20		
Pólizas de créditos con garantía.	225.059.438,26	141.000.092,52	
Créditos disponibles.	81.059.345,74		
Pagarés de préstamos con garantía.		8.905.362	
Otros efectos en cartera.		4.447.603,88	
Corresponsales en el Reino.		18.840.532,74	
Duda perpetua interior al 4 por 100.		344.468.953,28	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.		10.500.000	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.		1.154.627	
Bienes inmuebles.		13.514.938,03	
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público, oro.		3.650.764,61	
		2.778.688.041,34	
PASIVO			
Capital del Banco.		150.000.000	
Fondo de reserva.		20.000.000	
Billetes en circulación.		1.774.434.325	
Cuentas corrientes.		489.830.360,57	
Cuentas corrientes en oro.		729.048,01	
Cuentas corrientes oro, para pago de derechos de Aduana.		13.256,35	
Depósitos en efectivo.		11.587.422,46	
	Su cuenta corriente de efectivo.	35.483.142,75	
	Por pago de intereses de Deuda perpetua interior.	37.564.211,59	
	Por pago de amortización ó intereses de Deuda amortizable al 5 por 100.	154.207,03	
Tesoro público.		131.453,62	
	Por pago de amortización ó intereses de Deuda amortizable al 4 por 100.	220.630,34	
	Por pago de amortización ó intereses de obligaciones sobre la renta de Aduanas.	4.515.490,47	
	Por pago de Deuda exterior en oro.	49.689.224,91	
	Por ingresos de Aduanas en oro.	4.127.949,96	
Reservas de contingencia.		38.072.968,31	
Dividendos, interesos y otras obligaciones á pagar.		96.000,00	
Créditos con garantía de valores de la propiedad del Banco.		19.012.271,51	
Ganancias y pérdidas Realizadas.		578.645,94	
Divisas cuentas.		96.591.484,50	
		2.778.688.041,34	

Tipo de interés para las operaciones de Descuentos, Cuentas de crédito y Préstamos sobre efectos: 4 1/4, por 100.

El Interventor, ANTONIO CASTAÑO.—V.º B., El Gobernador, E. COELÁN.